



la Villa de Peto a seis y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Salas Constitucionales S. que componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constit. interino D. Bernabé Ortega, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandose conforme, quedo aprobada.

Seguidamente por mi el Sr. se dio lectura

Apert. de
 la Bot. de un diente marginal del Sr. Gobernador Civil
 sobiada de
 Personal grande la Proc.^a de este del actual, recaido a la solicitud de
 Pedro Alonso Personal Ortega y Munoz y Pedro Alonso de Maza, en esta
 que S. S.^a manifiesta, como se pide y propone por este Ayuntamiento segun aparece en la sesion de veinte y tres del actual, la Corporacion quedo enterada, acordando se le haga saber a los interesados a los fines que les convengan.

que se compr
 el trigo vendido
 del Ponto
 Solo contino se acordó: que con las existencias que resulten en metacos del trigo vendido por hallarse quitado, y con arecos de este Ayuntamiento del Establecimiento del Ponto de Labradores, se compran las que sean posible para reintegrar a dicho Establecimiento. Igualmente se

